MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad ecuatoriana don Fabián Cristhian MORALES MAIGUA.

CONCEPCIÓN.

0 6 JUL 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 225_

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Extranjeria y Policia Internacional de Concepción de la Policia de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informe Policial Nº 997 del 16 de Junio de 2009, que el extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don Fabián Cristhian MORALES MAIGUA, Pasaporte Nro. 1716342702, domiciliado en Tucapel Nº 1136, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en los artículos 100°, 129°, 147° y 148° del Reglamento de Extranjeria, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso y desarrollar actividad remunerada sin la autorización de la autoridad competente.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgânica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgânica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$33.845.- (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco), al extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don Fabián Cristhian MORALES MAIGUA, Pasaporte Nro. 1716342702, por infringir los artículos 100°,129°, 147°y 148° del Reglamento de Extranjeria, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso y desarrollar actividad remunerada sin la autorización de la autoridad competente.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince dias, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

XIMENA TORREJON CANTUARIA

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

-Policia de Investigaciones

Gobernación Provincial de Concepción

-Departamento Jurídico (3)

-Archivo de Of. de Partes